



MEP/CGD

RUS N° 1404/2013  
Rakin N° 138200/2013

4965

RESOLUCIÓN EXENTA N°

RANCAGUA, 04 AGO 2014

La Sentencia N° 2015 de 25 de marzo de 2014, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, mediante la cual se aplicó una multa de 1 UTM en contra de don **JAIME GONZÁLEZ SOTO, RUN N°**

el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud, y;

#### CONSIDERANDO:

La presentación del sumariado mediante la cual solicita la reconsideración de sentencia.

Que, es analizado el recurso interpuesto, el contenido del sumario sanitario, en relación con la normativa sanitaria aplicable en la especie. Que, consta el informe de verificación de antecedentes evacuado por la Oficina de Rengo del Departamento de Acción Sanitaria, el que expone que se ha controlado el riesgo sanitario. Que atendido lo expuesto será considerado por esta Autoridad Sanitaria Regional rebajar la multa impuesta en contra de la sumariada.

Que, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales con las que obro, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO: SE ACOGE** el recurso de reposición interpuesto por don **JAIME GONZÁLEZ SOTO**, ya individualizado, en el sentido de dejar sin efecto la multa aplicada en su contra, y en su reemplazo, **amonestarlo**.-

**SEGUNDO: ARCHIVASE** el expediente RUS N° 1404-2013, una vez notificada esta resolución exenta, de acuerdo a lo expuesto en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**DR. FERNANDO ARENAS PINO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jurídico (2)
- Of. Pichilemu D.A.S.
- Of. Partes SEREMI